

1                   **SECUENCIAL N°: 2014 – 16 – 01- 03- P004997**  
2                   **CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO**  
3                   **OTORGA: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
4                   **PROVINCIAL DE PASTAZA**  
5                   **A FAVOR DE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES**  
6                   **AGROPECUARIOS "UNIÓN LIBRE"**  
7                   **CUANTÍA: INDETERMINADA**  
8                   **DI: DOS COPIAS**

9   En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
10 República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve de  
11 diciembre del dos mil catorce, ante mí, Doctora Ivonne Catalina  
12 Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón,  
13 comparece por una parte, en calidad de COMODANTE el  
14 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
15 DE PASTAZA, legalmente representado por el Abogado Antonio  
16 Kubes Robalino, en calidad de Prefecto Provincial de Pastaza,  
17 conforme se justifica con los habilitantes que se adjuntan; y por  
18 otra parte, en calidad de COMODATARIO, Asociación de  
19 Productores Agropecuarios "Unión Libre" representada  
20 legalmente por el señor Marcelo Padilla en calidad de Presidente  
21 de la Asociación; a quienes de conocerlos doy fe en virtud  
22 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
23 fotostáticas debidamente certificadas agrego a la presente  
24 escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes  
25 son de nacionalidad Ecuatoriana; mayores de edad;  
26 domiciliados en el Sector de Shell, Cantón Mera, Provincia de  
27 Pastaza, y Parroquia 10 de Agosto, Cantón y Provincia de  
28 Pastaza, en su orden; hábiles y capaces cual en derecho se

NOTARIA PÚBLICA  
CIP-PASTAZA

NOTARIA TERCERA  
CAJON PASTAZA  
C/uf. Calles Manilla E

1 requiere para comparecer en esta clase de actos. Advertidos  
2 que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de  
3 esta escritura, así como consultados que fueron en forma  
4 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la  
5 misma, en forma libre y voluntaria, sin coacción, amenazas,  
6 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
7 escritura pública el texto de la minuta que transcribo a  
8 continuación: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMODATO que  
10 se especifica en las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este  
12 instrumento público, el Gobierno Autónomo Descentralizado  
13 Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Abogado  
14 Antonio Kubes Robalino, en calidad de Prefecto Provincial de  
15 Pastaza; y, por otra parte la Asociación de Productores  
16 Agropecuarios "Unión Libre" representada legalmente por el  
17 señor Marcelo Padilla en calidad de Presidente de la  
18 Asociación, conforme se justifica con los documentos que  
19 también se acompañan. Partes que para efecto de este  
20 contrato podrán ser llamados más adelante como  
21 COMODANTE Y COMODATARIO, respectivamente.  
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- El Consejo Provincial de  
23 Pastaza, es una Institución de derecho público, que goza de  
24 autonomía y representa a la Provincia, tiene personería Jurídica,  
25 por ende capacidad para realizar los actos que fueren  
26 necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión  
27 fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material  
28 de la Provincia, con especial atención al sector rural, y colaborar

1 con las instituciones del Estado para alcanzar objetivos de  
2 interés nacional. b.-La Asociación de Productores Agropecuarios  
3 "Unión Libre", es una persona jurídica de derecho privado,  
4 legalmente conformada, por ende facultada para adquirir  
5 derechos y contraer obligaciones; esta Asociación somete su  
6 actividad y operación a la Ley Orgánica de Economía Popular y  
7 Solidaria, conforme lo establecido en el título I de la Ley en  
8 mención. Entidad que se dedica a la fabricación de derivados  
9 lácteos en la parroquia rural 10 de Agosto. c.- El Gobierno  
10 Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con plena  
11 autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley,  
12 dentro de sus funciones y competencias exclusivas  
13 determinadas en el artículo 264 de la Constitución de la  
14 república del Ecuador, 41 y 42 del Código Orgánico de  
15 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene  
16 entre sus obligaciones fomentar las actividades productivas  
17 provinciales; para tal efecto adquirió un vehículo tanquero a  
18 diesel de 4.5 toneladas isotérmico y accesorios para la  
19 elaboración de productos lácteos. d.- Con fecha 26 de  
20 septiembre de 2014 el Pleno del Consejo Provincial, mediante  
21 sesión ordinaria y por una unanimidad del señor Prefecto y los  
22 señores Consejeros Provinciales, resuelve autorizar la entrega  
23 en Comodato, por tres años a favor de la Asociación de  
24 Productores Agropecuarios "Unión Libre" del vehículo, clase  
25 camión, marca Hiño, Resolución N° 030.CP-GADPPZ-2014.  
26 **CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL.-** El contrato de  
27 comodato se encuentra reglado en el Título XXVII del Código  
28 Civil, cuyas disposiciones rigen este contrato. El comodato se lo

SECRETARÍA  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
Calle 10 de Agosto 15

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

1 celebrara en base al artículo 63 del Reglamento General de  
2 Bienes del Sector Público, mismo que en su inciso primero  
3 manifiesta: "También se podrá celebrar contrato de comodato  
4 entre entidades y organismos del sector público y personas  
5 jurídicas del sector privado que por delegación o concesión  
6 realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos,  
7 siempre que dicho contrato se relacione con una mejor  
8 prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se  
9 establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente  
10 autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo,  
11 de acuerdo con la ley y este reglamento". CLAUSULA CUARTA:  
12 INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.- Los  
13 términos del presente contrato de comodato deben interpretarse  
14 en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo  
15 revela claramente la intención de los comparecientes. En todo  
16 caso su interpretación sigue las siguientes normas 1.- Cuando  
17 los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas se  
18 estará a tal definición. 2.- Si no están definidos en las leyes  
19 ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el comodato en su  
20 sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del  
21 comodato y la intención del mismo; y, 3.- En su falta o  
22 insuficiencia se aplicaran las normas contenidas en libro IV del  
23 Código Civil, relacionado a los contratos. CLAUSULA QUINTA:  
24 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este  
25 instrumento público, el Gobierno Provincial de Pastaza, entrega  
26 en COMODATO a favor de la Asociación de Productores  
27 Agropecuarios "Unión Libre", el vehículo tipo camión marca Hiño  
28 con serie de motor N04CTT27038, serie de chasis

1 9F3UT13H5C6200176, placa SSA-1042 provisto de un tanque  
2 isotérmico para almacenamiento de leche (tanquero).  
3 CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO. La Asociación de  
4 Productores Agropecuarios "Unión Libre", a través de su  
5 representante legal se compromete a destinar el vehículo  
6 tanquero entregado a su favor en Comodato por parte del  
7 Gobierno Provincial de Pastaza, única y exclusivamente en el  
8 fortalecimiento de la producción lechera en la parroquia rural de  
9 la Diez de Agosto y sus zonas aledañas mediante la adquisición,  
10 recolección y transporte de la leche producida por los ganaderos  
11 de la región. a- De igual forma la Asociación correrá con todos  
12 los gastos relacionados a la conservación, mantenimiento y  
13 operación del vehículo objeto de este instrumento, así como los  
14 gastos que se deriven del proceso de matriculación, revisión y  
15 cualquier otro egreso parecido, así también por accidentes de  
16 tránsito y daños a terceros. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.- el  
17 plazo establecido por las partes para la vigencia de este  
18 comodato será de tres años contados a partir de la presente  
19 fecha-. Concluido el comodato, la Asociación de Productores  
20 Agropecuarios "Unión Libre", restituirá el vehículo tanquero, en  
21 las mismas condiciones en que las recibió, conforme así lo prevé  
22 en el inciso cuarto del artículo 460 del COOTAD. CLAUSULA  
23 OCTAVA: TERMINACION DEL COMODATO.- El presente  
24 contrato de comodato, podrá terminar por las siguientes causas:  
25 a.- Por mutuo acuerdo de las partes; b.- Por haberse cumplido el  
26 plazo establecido, en caso de no habérselo renovado  
27 oportunamente; c.- En caso de no destinarse el vehículo al  
28 objeto del comodato; y, d.- por negligencia o descuido que

FOTAFIA TESTIGO  
GOBIERNO PROVINCIAL PASTAZA  
SECRETARIA GENERAL

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 afecte la operación, de la unidad vehicular. CLAUSULA  
2 NOVENA: GARANTÍAS.- De conformidad a lo establecido en el  
3 primer inciso del artículo 461 del COOTAD, la Asociación de  
4 Productores Agropecuarios "Unión Libre", deberá contratar un  
5 seguro para el vehículo tanquero objeto del presente contrato, a  
6 fin de responder por sustracción y daños o accidentes.  
7 CLAUSULA DECIMA: CUANTIA.- La cuantía de este  
8 instrumento es de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos  
9 dólares americanos, valor del vehículo, objeto del presente  
10 Comodato. CLAUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En  
11 caso de divergencias relacionadas contenido del presente  
12 contrato de comodato, las partes buscaran un arreglo directo, de  
13 no ser aquello posible, las partes se someterán a un Centro de  
14 Mediación y Arbitraje o a los Jueces Civiles de la Ciudad del  
15 Puyo. CLAUSULA DUODECIMA: GASTOS.- Los Gastos que  
16 demande la celebración de este instrumento, relacionado a la  
17 protocolización e inscripción, será de exclusiva responsabilidad  
18 de la Asociación de Productores Agropecuarios "Unión Libre",  
19 CLAUSULA TREDÉCIMA: ACEPTACION.- Las partes  
20 comparecientes aceptan el contenido íntegro de este Contrato  
21 de Comodato, por estar elaborado en beneficio del interés  
22 público. Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Elías  
23 Barrera, Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Pastaza,  
24 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
25 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor  
26 legal, la misma que los comparecientes aceptan en todas y  
27 cada una de sus partes. Para la celebración de la presente  
28 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

1 Ley Notarial, y, leída que les fue íntegramente a los compa-  
2 recientes, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto,  
3 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo  
4 cuanto doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10 

11 ABOGADO ANTONIO KUBES ROBALINO  
12 PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA  
13 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
14 PROVINCIAL DE PASTAZA

15 C. C. No: 160018579-5

16 C.V. Nro.: 004-0178

17  
18  
19 

20 MARCELO PADILLA

21 PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
22 AGROPECUARIOS "UNIÓN LIBRE"

23 C. C. No: 160007789-3

24 C.V. Nro.: 002-0031

25  
26  
27 

28 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA